MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

DECLARACIÓN JURADA
Art. 4º RESOLUCION DNCP 483/2021
PROCESO LPN Nº 001/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2023/2024
ID 422.788

Por la presente, en mi calidad de encargada de Unidad Operativa de Contratación de la **MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Laura Viviana Melgarejo Fretes con C.I. Nº 1.446.497** vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes respecto al acto de Apertura de Ofertas de la fecha en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, TENIENDO EN CUENTA que por los plazos la intención es la provisión del ALMUERZO a vuelta del receso de invierno, para cumplir a los 55 días de servicio conforme y de acuerdo a la AUTORIZACIÓN DEL MEC.-

DIRECTORA UOC
C.I. Nº 1.446.497